



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00398** - 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas, exigibles y provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO de mayor cuantía en favor de **JHOAN FABIÁN HEREDIA VALDERRAMA**, en contra de **CARLOS EDUARDO GUEVARA OROZCO**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero:

1.- \$279.100.000 Mcte., capital del pagaré No. 01 del 30 diciembre de 2020, aportado como base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios del capital indicado en el numeral 1º de este proveído, a partir del día 2 de enero de 2021, hasta cuando el pago total de la obligación se verifique, a las tasas máximas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co., sin exceder los límites de usura.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería al Dr. IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 123 del 10-dic-2021
(2)